



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0085-2025-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 12 de marzo de 2025.

VISTOS:

El INFORME N° 015-2025/SGGA/GSMYGA/MPCH/C de fecha 14 de febrero de 2025, del Sub Gerente de Gestión Ambiental (e) - Prof. Selis Corpuna Araujo; el INFORME N° 172-2025-GSMYGA-MPCH-C de fecha 18 de febrero de 2025, del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental-Ing. Franco A. Aguilar Castillo; el INFORME N° 0138-2025-OP-OGPP-GM-MPCH-C de fecha 28 de febrero de 2024, de la jefa de la Oficina de Presupuesto C.P.C. Margaret S. Ccosi Benito; el INFORME N° 077-2025-OPMI-OGPP-GM-MPCH/C, de fecha 03 de marzo de 2025, del jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones - Econ. Fredy Salas Castillo; el INFORME N° 299-2025-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 10 de marzo de 2025, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori; la Opinión Legal N° 158-2025-OGAJ-MPCH/RCM, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente. Sobre **APROBACION DEL "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental)** de la Municipalidad provincial de Chumbivilcas". Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; “Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el numeral 20 del artículo 20º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”;

Que, de conformidad al último párrafo del 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: “(...), Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al MGTR. **CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 6), sub numeral 5, establece: **“Aprobar los planes de actividad y/o trabajo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas”**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026



Que, del expediente presentado, se advierte la solicitud de aprobación del "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas"; solicitud que será materia de análisis en la presente, enmarcada dentro de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; y, el "*Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)*", aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**.

Que, cabe precisar que, el **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)** es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente.

Que, lo que guarda relación con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que establece que, "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; en concordancia con lo señalado en el Subnumeral 3.1 del Numeral 3 del Artículo 73º del mismo cuerpo normativo "3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Que, en ese sentido, el "*Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y ETAP Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)*" aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM (en adelante el Instructivo)**, se establece que el Programa Municipal EDUCCA, se desarrolla en las siguientes etapas: "1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA; 2. Implementación del Programa Municipal EDUCCA; y, 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA".

Que, en la Entidad se ha cumplido con ejecutar la primera fase, al emitirse la **Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPCH/CM**, de fecha 27 de marzo de 2025, que aprobó el "*Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de la Provincia de Chumbivilcas*" (folios 01/03); en consecuencia, para el cumplimiento de la segunda fase (implementación del Programa Municipal EDUCCA) se requiere de la aprobación del "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".

Que, en ese sentido, el Numeral 2.2 **del Instructivo**, establece que, en la **primera fase: ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL**, correspondiente a la etapa de **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA**; una vez aprobado el Programa Municipal EDUCCA, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.

Que, en cumplimiento de la normativa expuesta, el Sub Gerente de Gestión Ambiental (e) – Prof. Selis Corpuna Araujo, mediante INFORME N° 015-2025/SGGA/GSMYGA/MPCH/C de fecha 14 de febrero de 2025, presenta el "**PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas**", cuyos objetivos son:

"OBJETIVOS

a. Objetivo General

- *Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Santo Tomás, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativa ambiental vigente.*

b. Objetivos Específicos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyen a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Santo Tomás".

Asimismo, el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA, requiere del presupuesto ascendente a **S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles)**.

Que, en ese orden de ideas; revisado el expediente administrativo, se verifica que se cuenta con los pronunciamientos favorables para la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, conforme se cita a continuación:

- A. A través del INFORME N° 172-2025-GSMYGA-MPCH-C de fecha 18 de febrero de 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – Ing. Franco A. Aguilar Castillo, solicita la aprobación mediante resolución, del "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas"; mismo en el que emite el siguiente pronunciamiento:

"Conclusiones:

- De acuerdo a lo expuesto con anterioridad, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental **opina favorablemente** al informe técnico del "PLAN DE TRABAJO-2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS", que permitirá la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.
- El mencionado "PLAN DE TRABAJO-2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS" requiere la **asignación presupuestal de S/ 50, 000.00 (cincuenta mil con 00/100 nuevos soles)** (...)".

- B. Asimismo, mediante INFORME N° 077-2025-OPMI-OGPP-GM-MPCH/C, de fecha 03 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones – Econ. Fredy Salas Castillo, emite opinión favorable para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas", concluyendo lo siguiente:

"IV. CONCLUSIONES.

Se concluye que, de acuerdo a la evaluación realizada por este despacho al Plan de Trabajo - 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, cuyo objeto es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Santo Tomás, alineado a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como a los objetivos institucionales, en tal sentido, bajo las consideraciones expuestas, **este despacho emite OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO - 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**, enmarcado dentro de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiental, Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Resolución Ministerial que aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas establecidas para la presente”.

- C. Además, mediante INFORME N° 0138-2025-OP-OGPP-GM-MPCH-C de fecha 28 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto – C.P.C. Margaret S. Ccosi Benito, emite **informe de disponibilidad presupuestal favorable para financiar el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas**, conforme al siguiente disagregado:

SECUENCIA FUNCIONAL:	0114: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, EN EL AMBITO DE LOS GOBIERNOS LOCALES.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Determinados (5)
RUBRO:	07. Fondo de Compensación Municipal.
MONTO:	S/ 50,000.00
GENERICAS DE GASTO:	2.3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

- D. Finalmente, a través del **INFORME N° 299-2025-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 10 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, remite a Gerencia Municipal, opinión favorable para la aprobación de aprobación del "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas"; indicando que la asignación presupuestal se realizará de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DEL PLAN	DEPENDENCIA	OBJETIVO	SECUENCIA FUNCIONAL / META	SALDO DISPONIBLE
1	PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS"	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Santo Tomás, alineado a los objetivos de desarrollo sostenible y norma ambiental vigente.	114	Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (5) Rubro: Fondo de Compensación Municipal Monto máximo de disponibilidad: S/ 50,000.00 Genérica de gasto: 2.3
TOTAL					S/ 50,000.00

Que, en ese sentido mediante **Opinión Legal N° 158-2025-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **SEÑALA:**

Por consiguiente, conforme al marco normativo y los documentos citados en la presente opinión, resulta procedente la aprobación del "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas", el mismo que tiene como objetivo, contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Santo Tomás, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativa ambiental vigente"; habiéndose verificado en la presente, que el Plan de Trabajo en mención, guarda concordancia con lo establecido en el "Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM; asimismo, con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

I. OPINIÓN:

POR TANTO, de acuerdo a los antecedentes y análisis de la presente opinión legal; esta Dirección de Asesoría Jurídica, **OPINA:**

- 3.1 Que, resulta **PROCEDENTE** la aprobación del "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas", cuyo objetivo es "contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Santo Tomás, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativa ambiental vigente"; con un presupuesto total ascendente a **S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, disgregado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

Nº	NOMBRE DEL PLAN	DEPENDENCIA	OBJETIVO	SECUENCIA FUNCIONAL / META	SALDO DISPONIBLE
1	PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS"	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	<i>contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Santo Tomás, alineado a los objetivos de desarrollo sostenible y norma ambiental vigente.</i>	114	Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (5) Rubro: Fondo de Compensación Municipal Monto máximo de disponibilidad: S/ 50,000.00 Genérica de gasto: 2.3
TOTAL					S/ 50,000.00

- 3.2** Se EMITA Resolución de Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 5, Numeral 6 de la **Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH**, de fecha 20 de mayo de 2024; en la que se delega al Gerente Municipal, la facultad administrativa de *"aprobar los planes de actividades y/o trabajo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas"*; en concordancia con lo establecido en el Numeral 2.2.1 del *"Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"*, aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, que establece *"(...) las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobado a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal"*.

Estando a lo expuesto por el artículo 27º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, cuyo objetivo es *"contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Santo Tomás, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativa ambiental vigente"*; con un presupuesto total ascendente a **S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, disregado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DEL PLAN	DEPENDENCIA	OBJETIVO	SECUENCIA FUNCIONAL / META	SALDO DISPONIBLE
1	PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS"	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	<i>contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Santo Tomás, alineado a los objetivos de desarrollo sostenible y norma ambiental vigente.</i>	114	Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (5) Rubro: Fondo de Compensación Municipal Monto máximo de disponibilidad: S/ 50,000.00 Genérica de gasto: 2.3
TOTAL					S/ 50,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acto Administrativo, conforme a sus competencias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias competentes de la Entidad, adopten las medidas necesarias para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado, asegurando la adecuada coordinación.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



C.C.

- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.

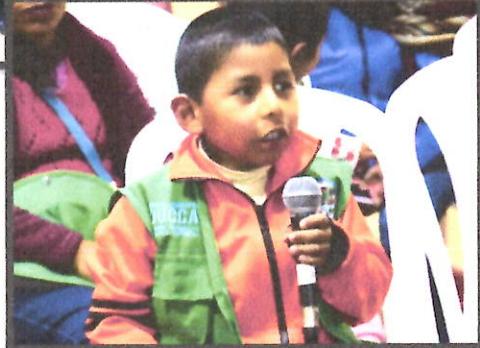
CACQ/ATS



200
CHUMBIVILCAS
Bicentenario

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS**

**PLAN DE TRABAJO
2025**



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, mediante **Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPCH/CM** de fecha 26 de marzo del 2023 aprueba el **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de la Provincia de Chumbivilcas**, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, el Área de Fiscalización y Calidad Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.



La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. OBJETIVOS

Este programa tiene como objetivo contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la población activa en el distrito.

a. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Santo Tomás, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativa ambiental vigente.

b. Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Santo Tomás.





3. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SANTO TOMAS CHUMBIVILCAS

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	<p>1. Tarea. Reunión de coordinación con la UGEL Chumbivilcas.</p> <p>2. Tarea. Reunión y coordinación con los directores y coordinadores de las I.E que van a formar parte del Plan de trabajo EDUCCA-2025 para la elección de promotores ambientales escolares en cada I.E y coordinadores encargados.</p> <p>3. Tarea. Acreditación de los PAE según formato del MINAM y Juramentación de los PAE.</p> <p>4. Tarea. Capacitación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número acreditados Número de eventos capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes Número de capacitados Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> PAE PAE PAE PAE de 	<ul style="list-style-type: none"> • 62 PAEs acreditados • 5 eventos • 62 PAEs capacitados • 13 docentes capacitados • 13 IE que participan en el Programa EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> -Papel bond -copias -laptop -cuadernos ecológicos -equipo de sonido -chalecos - credenciales -refrigerios -lapiceros ecológicos -plantones -rastrillos -abono orgánico -semillas -bolsa de basura -mascarillas -guantes 	<ul style="list-style-type: none"> Marzo Marzo Marzo Abril Abril
						FyCA, apoyo de: imagen institucional
						FyCA, apoyo de: imagen institucional
						FyCA, apoyo de: imagen institucional





			quirúrgicos - certificación de reconocimie nto	institucional
introducción a los promotores ambientales escolares admitidos.	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • 13 proyectos 	Mayo	FyCA, apoyo de: imagen institucional
5. Tarea. Curso - taller "Manejo adecuado de residuos sólidos".	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 62 PAES reconocidos 	Mayo- Noviembr e	FyCA, apoyo de: imagen institucional
6. Tarea. Elaboración e implementación de proyectos ambientales escolares, según la problemática identificada en la institución educativas sobre: - Biohuertos. - Jardines verticales. - Ornamentación. - Elaboración de compost.	<ul style="list-style-type: none"> Número de docentes reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 13 docentes reconocidos 		
	<ul style="list-style-type: none"> Número de docentes reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 13 IE reconocidas 		
	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas reconocidas 			
7. Tarea. Curso-taller "conservación del agua".			Julio	FyCA, apoyo de: imagen institucional
8. Tarea. Curso-taller "Biodiversidad y cambio climático".			Agosto	FyCA, apoyo de: imagen institucional

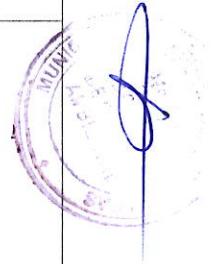




	<p>9. Tarea. Participación en entrevistas de radio con los promotores más destacados en los diferentes talleres.</p> <p>10. Tarea. Visita guiada a la planta de valorización de residuos sólidos orgánicos.</p> <p>11. Tarea. Clausura y reconocimiento de Promotores Ambientales Escolares y las instituciones educativas</p>			
--	---	--	--	--

LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
2.1 Actividad Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>1. Tarea. Selección e inventario de espacios públicos en fechas estratégicas a intervenir.</p> <p>2.Tarea. Acondicionamiento del espacio público que educa ambientalmente.</p> <p>3. Tarea. Implementación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados <ul style="list-style-type: none"> Número de actividades de promoción cultural- 	<p>2 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Útiles para la elaboración de material de trabajo - Flyers - Banner - Libreta pequeña alusiva al 	<p>Marzo</p>	<p>Marzo</p>	<p>FyCA, apoyo de: DRSP y J, imagen institucional</p>





ambientalmente	de actividades de promoción ambiental implementadas en los espacios públicos que educan ambientalmente.	ambiental implementadas	4 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	medio ambiente - Lapiceros	Abril Junio Setiembre
	<p>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</p> <p>4. Tarea. Difusión por la página del Facebook de la MPCH y por el medio radial de las actividades programadas en los espacios públicos que educan ambientalmente en las siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Día de la Tierra (22 de abril) - Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio). - Día de la Gestión Integral de Residuos Sólidos (17 de setiembre). - Día Nacional del Ahorro de energía (21 de octubre) 	<p>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</p> <p>10 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental</p>	<p>4 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</p>	FyCA, apoyo de: DRSP y J, imagen institucional	
	<p>1. Tarea. Implementación de la campaña "Menos plástico más vida" para promover la reducción del uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos</p>	<p>• Número de campañas informativas realizadas</p> <p>• Número de personas que participan en</p>	<p>2 campañas</p> <p>25 personas</p>	<p>-contenedores de botellas de plásticos</p> <p>- Bolsa de plásticos biodegradable s</p>	Setiembre





2.2 Actividad : Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>y bebidas (Ley N° 30884 y reglamento) en mercados y restaurantes. La fecha central de la campaña será el (Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico - 3 de julio).</p> <p>2. Tarea. Implementación de campaña Recicla Ya para promover la segregación en fuente (Ley N° 1278 y modificatorias) Se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Implementación de puntos de botellas en lugares estratégicos del distrito de Santo Tomás. B) Reciclón Únete al desafío recicla!! <p>3. Tarea. elaboración de spots radiales de las temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inadecuado manejo de los residuos sólidos. - Contaminación ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en 	<p>campañas informativas</p> <p>2 eventos</p> <p>25 personas</p> <p>50 personas</p> <p>4 materiales</p> <p>4 materiales</p> <p>1 hora</p>	<p>-Materiales de trabajo para la capacitación. -Refrigerios, -Pequeña libreta alusivo al medio ambiente -Lapiceros ecológicos -Spots radiales -Incentivos (Plancha, hervidoras, sabanas, entre otros.) -mochilas -pack útiles escolares -materiales de trabajo. -polos -Credenciales -Hojas -Toma todos -Lapiceros -Ecológicos</p>	<p>Junio</p> <p>FyCA, apoyo de: DRSP y J, imagen institucional</p>
--	--	---	---	---	--





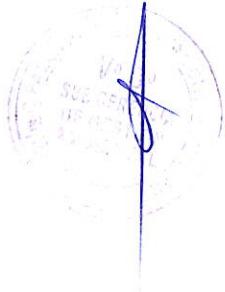
4. Tarea. Implementación de eventos relacionados al manejo adecuado de residuos. Se realizarán los siguientes eventos:	medios de comunicación local (excepto redes sociales)	
- Seminario de capacitación. - Jornada de limpieza de residuos sólidos. Además de diversas actividades en el marco del calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos como: - (22 de abril): Día de la Tierra - (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico - (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE		
5. Tarea. Difusión de información por redes sociales institucionales en temas ambientales. 6. Tarea. Elaboración de materiales comunicacionales		13





gráficos y audiovisuales.	7. Tarea. Difusión de información por medios radiales o perifoneo
---------------------------	---

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	<p>1. Tarea. Identificación y selección de los promotores juveniles - Realización de charla introductoria del plan de trabajo.</p> <p>2. Tarea. Acreditación de los PAJ mediante la ficha proporcionada por el MINAM.</p> <p>3. Tarea. Ceremonia de juramentación de los PAJ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. <ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ <ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de capacitación que 	<p>10 PAJ acreditados</p> <p>5 eventos de capacitación</p> <p>5 horas</p>	<p>-Spots radiales</p> <p>-Incentivos (Plancha, heridoras, sabanas, entre otros.)</p> <p>-mochilas</p> <p>-pack útiles escolares</p> <p>-materiales de trabajo.</p> <p>-polos</p> <p>-Credenciales</p>	<p>Marzo</p> <p>Abril</p>	<p>FyCA, apoyo de: imagen institucional</p>





<p>3. Tarea. Capacitación a PAJ sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Taller 1. Funciones de PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. - Taller 2. Manejo adecuado de los residuos sólidos. - Taller 3. Incendios forestales. - Taller 4. Conservación y uso sostenible de la biodiversidad. - Taller 5. Elaboración de compost de manera demostrativa <p>reciben los PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados PAJ • Número de PAJ reconocidos <p>3 actividades</p> <p>1 proyecto</p>	<p>-Hojas</p> <ul style="list-style-type: none"> -Toma todos -Lapiceros -Ecológicos 	<p>Setiembre</p>	<p>FyCA, apoyo de: imagen institucional</p>
<p>4. Tarea. Los PAJ participaron en las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente por el día mundial del agua, día mundial del medio ambiente y día de la tierra 			





5. Tarea. Los PAJ implementaran proyectos ambientales con el apoyo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas el siguiente proyecto: - Proyecto 1. Ornamentación de áreas verdes			
6. Tarea. Ceremonia de clausura y reconocimiento de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> 5 PAC acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> Noviembre
1. Tarea. Identificación y selección de los promotores juveniles - Realización de charla introductoria del plan de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> y/o talleres) 	<ul style="list-style-type: none"> -Banner -polos, Credenciales -Diplomas -Tomatodos -Lapiceros -Pantalones 	<ul style="list-style-type: none"> FyCA, apoyo de: imagen institucional
2. Tarea. Acreditación de los PAC mediante la ficha proporcionado por el MINAM.	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitaciones 	<ul style="list-style-type: none"> Marzo 	<ul style="list-style-type: none"> FyCA, apoyo de: imagen institucional
3. Tarea. Ceremonia de juramentación de los PAC y entrega de fotochecks y polos.	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y 	<ul style="list-style-type: none"> Abri 	<ul style="list-style-type: none"> FyCA, apoyo de: imagen institucional
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios			





3. Tarea. Capacitaciones a los PAC sobre: - Taller 1: Funciones de los PAC y pautas de liderazgo comunitario. - Taller 2: Manejo de residuos sólidos. - Taller 3: Manejo y conservación de agua potable. Incluye seguimiento de su participación	educativas) en la que participan los PAC <ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC• Número de PAC reconocidos	1 proyecto			FyCA, apoyo de: imagen institucional
4. Tarea. Participación de los PAC en actividades de: - Arborización de áreas verdes cercanas. - Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos. - Jornada de limpieza de río, faja marginal, etc. - Participación en el concurso barrial “Embellimiento y viviendas ecológicas”.			Mayo	Julio	FyCA, apoyo de: imagen institucional





5.-Tarea. Implementación del Proyecto sobre mi barrio limpio, se coordinará con los presidentes de barrio la limpieza continua de espacios públicos y cumplimiento de horarios de recolección de residuos sólidos.		Noviembre FyCA, apoyo de: imagen institucional
6. Tarea. Ceremonia de reconocimiento y clausura de los PAC.		





4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

ÍTEM	RECURSO	UNID	CANT. (METRADA)	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Papel bond 75 GR T/A-4 color blanco	Millar	10	22	220
2	Papel lustre de colores 1: 50 cm X 70 cm	Pliego	10	1	10
3	Cartulina couche	Unidad	30	1.5	45
4	Caja de colores	Caja	6	10	60
5	Temperas de colores	Caja	6	15	90
6	Plumones gruesos de 12 unid.	Caja	1	26	26
7	Contenedores de botellas de plástico	Unidad	3	450	1350
8	Tachos de reciclaje pequeño 15L	Kit	8	100	800
9	Tachos de reciclaje pequeño 15L	Unidad	22	85	1870
10	Bolsas negras	Paquete	10	20	200
11	Bolsas biodegradables	Paquete	2	60	120
12	Bolsas de tela con logo	Unidad	100	10	1000
13	Mascarillas quirúrgicas	Caja	4	18	72
14	Guantes quirúrgicos	Caja	2	50	100
15	Toma todos	Unidad	100	25	2500
16	Lapiceros ecológicos	Unidad	100	2.5	250
17	Cuadernos mediano anillado	Unidad	100	12	1200
18	Chalecos	Unidad	102	60	6120
19	Sombreros	Unidad	100	30	3000
20	Insumos de alimentos	Unidad	800	5	4000
21	Rastrillo	Unidad	10	35	350
22	Impresora	Unidad	1	2000	2000
23	Tinta	Kit	4	150	600
24	Tiner	Galon	6	20	120
25	Pintura	Galon	8	60	480
26	Brocha	Undad	15	7	105
27	Lavador	Undad	6	5	30
28	Semilla	Unidad	13	31	403
29	Microondas	Unidad	3	350	1050
30	Kit de Útiles de pintura	Unidad	10	130	1300
31	Kit de utiles escolares	Unidad	3	80	240
32	Kit de limpieza	Kit	27	20	540
33	Estante de melamina	Unidad	3	260	780
34	Cocina	Unidad	3	200	600
35	Bicicleta	Unidad	3	600	1800
36	Skate	Unidad	3	220	660
37	Juego de electrodomésticos básicos	Unidad	6	150	900
38	Canastas	Unidad	30	100	3000
39	Viveres (azúcar)	Unidad	15	230	3450
40	Viveres (arroz)	Unidad	15	210	3150



200
CHUMBIVILCAS
Bicentenario

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

6

41	Balon	Unidad	6	70	420
42	Chalinas	Unidad	15	30	450
43	colchas	Unidad	12	60	720
44	Certificados	Unidad	110	5	550
45	Polos	Unidad	10	35	350
46	Carteles	Unidad	1	219	219
47	Spot radial	Unidad	4	100	400
48	Skooter	Unidad	3	100	300
49	Otros bienes	Unidad	1	2000	2000
TOTAL DEL PRESUPUESTO					50,000.00

